

Sumario

Número 239 - Miércoles, 12 de diciembre de 2018 - Año XL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Mesa de la Diputación Permanente, por el que se nombran a seis funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

9

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

38

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

67



- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 96
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 125
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 154
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 183

UNIVERSIDADES

- Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de Joven Personal Investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil. 212
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público complementaria de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018. 215
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018. 216
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016. 218
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2018 y la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios. 219

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral (Vivir). 222

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Lactalmería. 223

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Voluntariado de Acción Social (AVAS). 224

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC). 225

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz, Jaén y Málaga. 227

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se publica el Protocolo General de Actuación entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación. 229

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Málaga. 233

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Proyecto Hombre Jaén. 235

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO). 237

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía. 239

Resolución de 28 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Administradores de Fincas. 242

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 3093/2018). 244

Acuerdo de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Ventas de Huelma (Granada). (PP. 3014/2018). 245

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Riogordo (Málaga). (PP. 3033/2018). 246

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2018 y 7 de enero 2019, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 247

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de autos núm. 1522/2017. (PP. 3128/2018). 248

Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 496/2007. (PP. 3008/2018). 250

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2018. 251

Edicto de 29 de noviembre de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 249/2016. 253

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita en el t.m. Vera (Almería). (PP. 3112/2018). 255

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cadiz, referente a notificación de requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de ayuda de becas de formación para el empleo. 257

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 259

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 261

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 316/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 262

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 263

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 264

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 265

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 266

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 268

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 269

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacantes. 270

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 273

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita. 275

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 276

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 277

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 278

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 279

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 280

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 281

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 282

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 283

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Comunidad de Regantes en formación Arroyo de los Morenos, de convocatoria de Junta General Extraordinaria. (PP. 3166/2018). 285

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Mesa de la Diputación Permanente, por el que se nombran a seis funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Concluido satisfactoriamente el periodo de seis meses de prueba y prácticas por parte de los funcionarios que se relacionan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, así como en las respectivas bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por la que accedieron al cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Diputación Permanente, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía a las personas que se relacionan a continuación, con efectos económicos y administrativos del día de su toma de posesión:

- Doña Pilar María Montero Domínguez
- Doña Rosa María Carrasco Valdayo
- Don Rafael Manuel Tovar Pereira
- Doña María Lourdes Rivas Giráldez
- Doña Verónica Sojo Masero
- Doña Joaquina Almagro Zamoro

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|-----------------------|------------------|
| BE1816PSAL | Psicóloga o Psicólogo | Almonte (Huelva) |
| BE1817PSCA | Psicóloga o Psicólogo | Cartaya (Huelva) |
| BE1818PSTA | Psicóloga o Psicólogo | Tarifa (Cádiz) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|-----------------------|------------------------|
| BE1819PSLL | Psicóloga o Psicólogo | La Línea (Cádiz) |
| BE1820PSMI | Psicóloga o Psicólogo | Mijas (Málaga) |
| BE1821PSLP | Psicóloga o Psicólogo | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0,00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23,59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefacidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos

competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía sito en la Avda. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla, con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1816PSAL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1816PSAL | Psicóloga o Psicólogo | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 30.473,26 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico clínico y tratamiento psicológico de las personas usuarias en tratamiento en el centro para prevenir, tratar y/o modificar trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad a través de un programa de intervención personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológicas de las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades psicológicas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Psicología o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar habilitado para ejercer como Psicólogo/a Clínico o General Sanitario

R.11. Estar colegiado en el Colegio oficial de Psicólogos.

R.12. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y R.12 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.11 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Título oficial y/o certificado emitido por el órgano competente en el que se habilite para ejercer como Psicólogo Clínico o General Sanitario | | |
| R.11 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.12 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| | | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como psicóloga o psicólogo por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1817PSCA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1817PSCA | Psicóloga o Psicólogo | Comunidad Terapéutica | Cartaya/Huelva | 30.473,26 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico clínico y tratamiento psicológico de las personas usuarias en tratamiento en el centro para prevenir, tratar y/o modificar trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad a través de un programa de intervención personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológicas de las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades psicológicas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Psicología o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar habilitado para ejercer como Psicólogo/a Clínico o General Sanitario

R.11. Estar colegiado en el Colegio oficial de Psicólogos.

R.12. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y R.12 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.11 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Título oficial y/o certificado emitido por el órgano competente en el que se habilite para ejercer como Psicólogo Clínico o General Sanitario | | |
| R.11 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.12 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como psicóloga o psicólogo por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1818PSTA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1818PSTA | Psicóloga o Psicólogo | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 30.473,26 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico clínico y tratamiento psicológico de las personas usuarias en tratamiento en el centro para prevenir, tratar y/o modificar trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad a través de un programa de intervención personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológicas de las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades psicológicas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Psicología o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar habilitado para ejercer como Psicólogo/a Clínico o General Sanitario

R.11. Estar colegiado en el Colegio oficial de Psicólogos.

R.12. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y R.12 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.11 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Título oficial y/o certificado emitido por el órgano competente en el que se habilite para ejercer como Psicólogo Clínico o General Sanitario | | |
| R.11 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.12 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como psicóloga o psicólogo por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1819PSLL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1819PSLL | Psicóloga o Psicólogo | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 30.473,26 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico clínico y tratamiento psicológico de las personas usuarias en tratamiento en el centro para prevenir, tratar y/o modificar trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad a través de un programa de intervención personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológicas de las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades psicológicas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Psicología o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar habilitado para ejercer como Psicólogo/a Clínico o General Sanitario

R.11. Estar colegiado en el Colegio oficial de Psicólogos.

R.12. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y R.12 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.11 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Título oficial y/o certificado emitido por el órgano competente en el que se habilite para ejercer como Psicólogo Clínico o General Sanitario | | |
| R.11 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.12 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como psicóloga o psicólogo por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o en su defecto extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1820PSMI

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1820PSMM | Psicóloga o Psicólogo | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 30.473,26 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico clínico y tratamiento psicológico de las personas usuarias en tratamiento en el centro para prevenir, tratar y/o modificar trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad a través de un programa de intervención personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológicas de las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades psicológicas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Psicología o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar habilitado para ejercer como Psicólogo/a Clínico o General Sanitario

R.11. Estar colegiado en el Colegio oficial de Psicólogos.

R.12. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y R.12 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.11 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Título oficial y/o certificado emitido por el órgano competente en el que se habilite para ejercer como Psicólogo Clínico o General Sanitario | | |
| R.11 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.12 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|-----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx. 60) | 1.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como psicóloga o psicólogo por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|---------------------|---|-------|
| Formación (máx. 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1821PSLP

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1821PSLP | Psicóloga o Psicólogo | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/Sevilla | 30.473,26 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico clínico y tratamiento psicológico de las personas usuarias en tratamiento en el centro para prevenir, tratar y/o modificar trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad a través de un programa de intervención personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológicas de las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades psicológicas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Psicología o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar habilitado para ejercer como Psicólogo/a Clínico o General Sanitario

R.11. Estar colegiado en el Colegio oficial de Psicólogos.

R.12. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y R.12 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.11 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Título oficial y/o certificado emitido por el órgano competente en el que se habilite para ejercer como Psicólogo Clínico o General Sanitario | | |
| R.11 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.12 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como psicóloga o psicólogo en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como psicóloga o psicólogo por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|-----------------------|------------------|
| BE1822ENAL | Enfermera o Enfermero | Almonte (Huelva) |
| BE1823ENCA | Enfermera o Enfermero | Cartaya (Huelva) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|-----------------------|------------------------|
| BE1824ENTA | Enfermera o Enfermero | Tarifa (Cádiz) |
| BE1825ENLL | Enfermera o Enfermero | La Línea (Cádiz) |
| BE1826ENMI | Enfermera o Enfermero | Mijas (Málaga) |
| BE1827ENLP | Enfermera o Enfermero | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0,00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23,59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobareados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos

competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1822ENAL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1822ENAL | Enfermera o Enfermero | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 24.014,39 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por más completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por hora |
|--------------------|---|----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o en su defecto extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1823ENCA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1823ENCA | Enfermera o Enfermero | Comunidad Terapéutica | Cartaya/Huelva | 24.014,39 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | Por mes completo |
|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | |
| 1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| 2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| 3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos | 0,2 |
| 4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados | 0,1 |
| 5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | Por hora |
|---|----------|
| Formación (máx 40) | |
| 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o en su defecto extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1824ENTA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1824ENTA | Enfermera o Enfermero | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 24.014,39 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por hora |
|--------------------|---|----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1825ENLL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1825ENLL | Enfermera o Enfermero | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 24.014,39 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | Por hora | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1826ENMI

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1826ENMI | Enfermera o Enfermero | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 24.014,39 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa

| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | Por mes completo |
|---|------------------|
| 1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| 2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| 3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos | 0,2 |
| 4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados | 0,1 |
| 5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | Por hora |
|---|----------|
| 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y ontrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1827ENLP

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1827ENLP | Enfermera o Enfermero | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/Sevilla | 24.014,39 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por hora |
|--------------------|---|----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|-----------------|------------------|
| BE1809MEAL | Médica o Médico | Almonte (Huelva) |
| BE1810MECA | Médica o Médico | Cartaya (Huelva) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|-----------------|------------------------|
| BE1811META | Médica o Médico | Tarifa (Cádiz) |
| BE1812MELL | Médica o Médico | La Línea (Cádiz) |
| BE1813MEMI | Médica o Médico | Mijas (Málaga) |
| BE1814MELP | Médica o Médico | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremación.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos

competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla, con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1809MEAL**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1809MEAL | Médica o Médico | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 31.356,85 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.**R.1. Tener la nacionalidad española.**

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como médica o médico en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1810MECA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1810MECA | Médica o Médico | Comunidad Terapéutica | Cartaya/Huelva | 31.356,85 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| | | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como médica o médico en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1811META

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1811META | Médica o Médico | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 31.356,85 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como médica o médico en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1812MELL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1812MELL | Médica o Médico | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 31.356,85 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como médica o médico en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1813MEMI

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1813MEMI | Médica o Médico | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 31.356,85 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como médica o médico en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1814MELP

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1814MELP | Médica o Médico | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/Sevilla | 31.356,85 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificado de colegiación | En el momento de la contratación | |
| R.11 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| | | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como médica o médico en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|--|------------------|
| BE1803MSAL | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Almonte (Huelva) |
| BE1804MSCA | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Cartaya (Huelva) |
| BE1805MSTA | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Tarifa (Cádiz) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|--|------------------------|
| BE1806MSLL | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | La Línea (Cádiz) |
| BE1807MSMI | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Mijas (Málaga) |
| BE1808MSLP | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0,00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23,59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremadados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos

competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía sito en la Avda. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1803MSAL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL | HORARIO |
|------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------|
| BE1803MSAL | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 17.912,33 € | A turnos |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Atender, apoyar y acompañar a las personas usuarias en tratamiento en el centro en las actividades de la vida diaria y llevar a cabo las actividades socioeducativas y ocupacionales programadas para facilitar el desarrollo personal, y el fomento de valores y actitudes positivas.

Funciones:

Atender a la persona usuaria en su ingreso, en los regresos y salidas llevando a cabo los procedimientos establecidos y comunicando o atendiendo las incidencias de las personas usuarias que puedan presentarse durante la dinámica general del centro.

En coordinación con el personal técnico, preparar, organizar y controlar las actividades socioeducativas y ocupacionales, así como el seguimiento y dinamización del tiempo libre disponible.

Dispensar a las personas usuarias la medicación prescrita por el personal sanitario en ausencia de éste.

Acompañar y/o trasladar a las personas usuarias en las actividades programadas, urgentes o por indicación de la Dirección del Centro.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar

sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Documental |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|--|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de integración social; drogodependencia y adicciones; mediación comunitaria, manejo y dinámicas de grupos y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de primeros auxilios y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1804MSCA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL | HORARIO |
|------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------|
| BE1804MSCA | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Comunidad Terapéutica | Cartaya/Huelva | 17.912,33 € | A turnos |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Atender, apoyar y acompañar a las personas usuarias en tratamiento en el centro en las actividades de la vida diaria y llevar a cabo las actividades socioeducativas y ocupacionales programadas para facilitar el desarrollo personal, y el fomento de valores y actitudes positivas.

Funciones:

Atender a la persona usuaria en su ingreso, en los regresos y salidas llevando a cabo los procedimientos establecidos y comunicando o atendiendo las incidencias de las personas usuarias que puedan presentarse durante la dinámica general del centro.

En coordinación con el personal técnico, preparar, organizar y controlar las actividades socioeducativas y ocupacionales, así como el seguimiento y dinamización del tiempo libre disponible.

Dispensar a las personas usuarias la medicación prescrita por el personal sanitario en ausencia de éste.

Acompañar y/o trasladar a las personas usuarias en las actividades programadas, urgentes o por indicación de la Dirección del Centro.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|--|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de integración social; drogodependencia y adicciones; mediación comunitaria, manejo y dinámicas de grupos y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de primeros auxilios y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1805MSTA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL | HORARIO |
|------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------|
| BE1805MSTA | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 17.912,33 € | A turnos |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Atender, apoyar y acompañar a las personas usuarias en tratamiento en el centro en las actividades de la vida diaria y llevar a cabo las actividades socioeducativas y ocupacionales programadas para facilitar el desarrollo personal, y el fomento de valores y actitudes positivas.

Funciones:

Atender a la persona usuaria en su ingreso, en los regresos y salidas llevando a cabo los procedimientos establecidos y comunicando o atendiendo las incidencias de las personas usuarias que puedan presentarse durante la dinámica general del centro.

En coordinación con el personal técnico, preparar, organizar y controlar las actividades socioeducativas y ocupacionales, así como el seguimiento y dinamización del tiempo libre disponible.

Dispensar a las personas usuarias la medicación prescrita por el personal sanitario en ausencia de éste.

Acompañar y/o trasladar a las personas usuarias en las actividades programadas, urgentes o por indicación de la Dirección del Centro.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Documental |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|--|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de integración social; drogodependencia y adicciones; mediación comunitaria, manejo y dinámicas de grupos y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de primeros auxilios y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1806MSLL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL | HORARIO |
|------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------|
| BE1806MSLL | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 17.912,33 € | A turnos |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Atender, apoyar y acompañar a las personas usuarias en tratamiento en el centro en las actividades de la vida diaria y llevar a cabo las actividades socioeducativas y ocupacionales programadas para facilitar el desarrollo personal, y el fomento de valores y actitudes positivas.

Funciones:

Atender a la persona usuaria en su ingreso, en los regresos y salidas llevando a cabo los procedimientos establecidos y comunicando o atendiendo las incidencias de las personas usuarias que puedan presentarse durante la dinámica general del centro.

En coordinación con el personal técnico, preparar, organizar y controlar las actividades socioeducativas y ocupacionales, así como el seguimiento y dinamización del tiempo libre disponible.

Dispensar a las personas usuarias la medicación prescrita por el personal sanitario en ausencia de éste.

Acompañar y/o trasladar a las personas usuarias en las actividades programadas, urgentes o por indicación de la Dirección del Centro.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Documental |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|--|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de integración social; drogodependencia y adicciones; mediación comunitaria, manejo y dinámicas de grupos y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de primeros auxilios y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1807MSMI

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL | HORARIO |
|------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------|
| BE1807MSMI | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 17.912,33 € | A turnos |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Atender, apoyar y acompañar a las personas usuarias en tratamiento en el centro en las actividades de la vida diaria y llevar a cabo las actividades socioeducativas y ocupacionales programadas para facilitar el desarrollo personal, y el fomento de valores y actitudes positivas.

Funciones:

Atender a la persona usuaria en su ingreso, en los regresos y salidas llevando a cabo los procedimientos establecidos y comunicando o atendiendo las incidencias de las personas usuarias que puedan presentarse durante la dinámica general del centro.

En coordinación con el personal técnico, preparar, organizar y controlar las actividades socioeducativas y ocupacionales, así como el seguimiento y dinamización del tiempo libre disponible.

Dispensar a las personas usuarias la medicación prescrita por el personal sanitario en ausencia de éste.

Acompañar y/o trasladar a las personas usuarias en las actividades programadas, urgentes o por indicación de la Dirección del Centro.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Documental |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|--|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de integración social; drogodependencia y adicciones; mediación comunitaria, manejo y dinámicas de grupos y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de primeros auxilios y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1808MSLP

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL | HORARIO |
|------------|--|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| BE1808MSLP | Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/ Sevilla | 17.912,33 € | A turnos |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Atender, apoyar y acompañar a las personas usuarias en tratamiento en el centro en las actividades de la vida diaria y llevar a cabo las actividades socioeducativas y ocupacionales programadas para facilitar el desarrollo personal, y el fomento de valores y actitudes positivas.

Funciones:

Atender a la persona usuaria en su ingreso, en los regresos y salidas llevando a cabo los procedimientos establecidos y comunicando o atendiendo las incidencias de las personas usuarias que puedan presentarse durante la dinámica general del centro.

En coordinación con el personal técnico, preparar, organizar y controlar las actividades socioeducativas y ocupacionales, así como el seguimiento y dinamización del tiempo libre disponible.

Dispensar a las personas usuarias la medicación prescrita por el personal sanitario en ausencia de éste.

Acompañar y/o trasladar a las personas usuarias en las actividades programadas, urgentes o por indicación de la Dirección del Centro.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Documental |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|--|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como monitora sociosanitaria o monitor sociosanitario, monitora o monitor animador sociocultural, monitora o monitor de servicios a la comunidad en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de integración social; drogodependencia y adicciones; mediación comunitaria, manejo y dinámicas de grupos y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de primeros auxilios y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|---|------------------|
| BE18610CAL | Oficial Mantenimiento Conductor/a u Oficial Mantenimiento Conductor | Almonte (Huelva) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|---|------------------------|
| BE18620CCA | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Cartaya (Huelva) |
| BE18630CTA | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Tarifa (Cádiz) |
| BE18640CLL | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | La Línea (Cádiz) |
| BE18650CMI | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Mijas (Málaga) |
| BE18660CLP | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0,00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23,59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobareados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por

orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avda. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla, con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1861OCAL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| BE1861OCAL | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 16.565,88 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar

sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión: Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| Experiencia (máx 60) | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| | 1.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros públicos | 0,2 |
| | 2.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| Formación (máx 40) | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| | 1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el Contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1862OCCA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|--|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1862OCCA | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Comunidad Terapéutica | Cartaya/ Huelva | 16.565,88 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión: Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|---|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| Experiencia (máx 60) | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| | 1.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros públicos | 0,2 |
| | 2.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| Formación (máx 40) | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| | 1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1863OCTA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|--|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1863OCTA | Oficial Mantenimiento Conductora u Oficial Mantenimiento Conductor | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 16.565,88 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión: Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| Experiencia (máx 60) | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| | 1.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros públicos | 0,2 |
| | 2.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| Formación (máx 40) | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| | 1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1864OCLL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|--|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1864OCLL | Oficial Mantenimiento Conductor u Oficial Mantenimiento Conductor | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 16.565,88 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión: Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| | | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| Experiencia (máx 60) | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| | 1.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros públicos | 0,2 |
| | 2.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| Formación (máx 40) | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| | 1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1865OCMI

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|---|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1865OCMI | Oficial Mantenimiento Conductora o Conductor | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 16.565,88 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión: Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| Experiencia (máx 60) | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| | 1.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros públicos | 0,2 |
| | 2.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| Formación (máx 40) | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| | 1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1866OCLP

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|--|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| BE1866OCLP | Oficial Mantenimiento Conductora o Conductor | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/ Sevilla | 16.565,88 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.11. Estar en posesión: Carnet de conducir B.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| R.11 | Carnet de Conducir | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| Experiencia (máx 60) | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| | 1.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros públicos | 0,2 |
| | 2.- Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductora o conductor en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| Formación (máx 40) | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| | 1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|----------------------|------------------|
| BE1829EDAL | Educadora o Educador | Almonte (Huelva) |
| BE1830EDCA | Educadora o Educador | Cartaya (Huelva) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|----------------------|------------------------|
| BE1831EDTA | Educadora o Educador | Tarifa (Cádiz) |
| BE1832EDLL | Educadora o Educador | La Línea (Cádiz) |
| BE1833EDMI | Educadora o Educador | Mijas (Málaga) |
| BE1834EDLP | Educadora o Educador | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremadados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos

competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1829EDAL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1829EDAL | Educadora o Educador | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 23.130,80 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades socioeducativas, que faciliten la adquisición de competencias y habilidades sociales y educativas de las personas usuarias, el desarrollo de su sociabilidad y su promoción cultural.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, dinamizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones socioeducativas necesarias con las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actividades socioeducativas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía y otras que favorecen la aparición y consolidación de espacios educativos y de aprovechamiento del tiempo libre para facilitar el desarrollo personal, social y cultural.

Llevar a cabo la mediación social, cultural y educativa para facilitar las relaciones interpersonales y minimizar las situaciones de conflicto.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Rama Educativa o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9 y R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | DNI o Pasaporte | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como educadora o educador en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como educadora o educador en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como educadora o educador por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes organizaciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1830EDCA**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1830EDCA | Educadora o Educador | Comunidad Terapéutica | Cartaya/Huelva | 23.130,80 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades socioeducativas, que faciliten la adquisición de competencias y habilidades sociales y educativas de las personas usuarias, el desarrollo de su sociabilidad y su promoción cultural.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, dinamizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones socioeducativas necesarias con las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actividades socioeducativas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía y otras que favorecen la aparición y consolidación de espacios educativos y de aprovechamiento del tiempo libre para facilitar el desarrollo personal, social y cultural.

Llevar a cabo la mediación social, cultural y educativa para facilitar las relaciones interpersonales y minimizar las situaciones de conflicto.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no

estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Rama Educativa o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9 y R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | DNI o Pasaporte | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como educadora o educador en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como educadora o educador en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como educadora o educador por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes organizaciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1831EDTA**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1831EDTA | Educadora o Educador | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 23.130,80 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades socioeducativas, que faciliten la adquisición de competencias y habilidades sociales y educativas de las personas usuarias, el desarrollo de su sociabilidad y su promoción cultural.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, dinamizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones socioeducativas necesarias con las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actividades socioeducativas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía y otras que favorecen la aparición y consolidación de espacios educativos y de aprovechamiento del tiempo libre para facilitar el desarrollo personal, social y cultural.

Llevar a cabo la mediación social, cultural y educativa para facilitar las relaciones interpersonales y minimizar las situaciones de conflicto.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no

estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Rama Educativa o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9 y R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | DNI o Pasaporte | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como educadora o educador en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como educadora o educador en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como educadora o educador por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia, infancia, mayores, discapacidad, riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes organizaciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o en su defecto extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1832EDLL**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1832EDLL | Educadora o Educador | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 23.130,80 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades socioeducativas, que faciliten la adquisición de competencias y habilidades sociales y educativas de las personas usuarias, el desarrollo de su sociabilidad y su promoción cultural.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, dinamizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones socioeducativas necesarias con las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actividades socioeducativas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía y otras que favorecen la aparición y consolidación de espacios educativos y de aprovechamiento del tiempo libre para facilitar el desarrollo personal, social y cultural.

Llevar a cabo la mediación social, cultural y educativa para facilitar las relaciones interpersonales y minimizar las situaciones de conflicto.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar

sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Rama Educativa o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9 y R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | DNI o Pasaporte | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como educadora o educador en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como educadora o educador en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como educadora o educador por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes organizaciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el Contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1833EDMI**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1833EDMI | Educadora o Educador | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 23.130,80 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades socioeducativas, que faciliten la adquisición de competencias y habilidades sociales y educativas de las personas usuarias, el desarrollo de su sociabilidad y su promoción cultural.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, dinamizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones socioeducativas necesarias con las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actividades socioeducativas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía y otras que favorecen la aparición y consolidación de espacios educativos y de aprovechamiento del tiempo libre para facilitar el desarrollo personal, social y cultural.

Llevar a cabo la mediación social, cultural y educativa para facilitar las relaciones interpersonales y minimizar las situaciones de conflicto.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Rama Educativa o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9 y R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | DNI o Pasaporte | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como educadora o educador en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como educadora o educador en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como educadora o educador por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes organizaciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1834EDLP**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1834EDLP | Educadora o Educador | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/Sevilla | 23.130,80 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades socioeducativas, que faciliten la adquisición de competencias y habilidades sociales y educativas de las personas usuarias, el desarrollo de su sociabilidad y su promoción cultural.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, dinamizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones socioeducativas necesarias con las personas usuarias y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actividades socioeducativas individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía y otras que favorecen la aparición y consolidación de espacios educativos y de aprovechamiento del tiempo libre para facilitar el desarrollo personal, social y cultural.

Llevar a cabo la mediación social, cultural y educativa para facilitar las relaciones interpersonales y minimizar las situaciones de conflicto.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar

sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición personal de indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Rama Educativa o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9 y R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | DNI o Pasaporte | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | |
| R.9 | Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |
| REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA | | | |
| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como educadora o educador en centros residenciales privados | 0,3 |
| | 3.- Experiencia como educadora o educador en centros públicos | 0,2 |
| | 4.- Experiencia como educadora o educador en centros privados | 0,1 |
| | 5.- Experiencia como educadora o educador por cuenta propia | 0,1 |

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes organizaciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|------------------------------|------------------|
| BE1849MCAL | Monitora o Monitor de Cocina | Almonte (Huelva) |
| BE1850MCCA | Monitora o Monitor de Cocina | Cartaya (Huelva) |

| CÓDIGO PUESTOS | PUESTO | CENTRO TRABAJO |
|----------------|------------------------------|------------------------|
| BE1851MCTA | Monitora o Monitor de Cocina | Tarifa (Cádiz) |
| BE1852MCLL | Monitora o Monitor de Cocina | La Línea (Cádiz) |
| BE1853MCMI | Monitora o Monitor de Cocina | Mijas (Málaga) |
| BE1854MCLP | Monitora o Monitor de Cocina | Los Palacios (Sevilla) |

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2. Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00 h del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59 h del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremadados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5. Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos

competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura.

6.3. Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7. Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalía:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8. Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9. Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10. Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla, con la referencia «Protección de Datos».

11. Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1849MCAL**1. Descripción del puesto.**

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1849MCAL | Monitora o Monitor de Cocina | Comunidad Terapéutica | Almonte/Huelva | 17.509,08 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.**Objetivo:**

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura..

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.**R.1. Tener la nacionalidad española.****También podrán participar:**

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la cocina | 0,4 |
| | 3.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados | 0,3 |
| | 4.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros públicos | 0,2 |
| | 5.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de cocina; dirección en restauración; higiene y seguridad alimentaria y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1850MCCA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1850MCCA | Monitora o Monitor de Cocina | Comunidad Terapéutica | Cartaya/Huelva | 17.509,08 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura..

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la cocina | 0,4 |
| | 3.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados | 0,3 |
| | 4.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros públicos | 0,2 |
| | 5.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de cocina; dirección en restauración; higiene y seguridad alimentaria y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1851MCTA

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1851MCTA | Monitora o Monitor de Cocina | Comunidad Terapéutica | Tarifa/Cádiz | 17.509,08 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura..

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la cocina | 0,4 |
| | 3.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados | 0,3 |
| | 4.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros públicos | 0,2 |
| | 5.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de cocina; dirección en restauración; higiene y seguridad alimentaria y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1852MCLL

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1852MCLL | Monitora o Monitor de Cocina | Comunidad Terapéutica | La Línea/Cádiz | 17.509,08 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura..

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|-----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx. 60) | 1.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la cocina | 0,4 |
| | 3.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados | 0,3 |
| | 4.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros públicos | 0,2 |
| | 5.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|---------------------|---|-----------|
| Formación (máx. 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de cocina; dirección en restauración; higiene y seguridad alimentaria y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1853MCM1

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1853MCM1 | Monitora o Monitor de Cocina | Comunidad Terapéutica | Mijas/Málaga | 17.509,08 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Declaración responsable |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | Por mes completo | |
|----------------------|---|-----|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la cocina | 0,4 |
| | 3.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados | 0,3 |
| | 4.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros públicos | 0,2 |
| | 5.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | Por horas | |
|--------------------|---|-------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de cocina; dirección en restauración; higiene y seguridad alimentaria y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1854MCLP

1. Descripción del puesto.

| CÓDIGO | PUESTO | CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD/ PROVINCIA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| BE1854MCLP | Monitora o Monitor de Cocina | Comunidad Terapéutica | Los Palacios/Sevilla | 17.509,08 € |

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4. Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|--|---|-------------------------|
| R.1 | DNI o Pasaporte | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.2 | | | |
| R.3 | Reconocimiento médico por parte de la Agencia | En el momento de la contratación | Declaración responsable |
| R.4 | Aplicación telemática | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.5 | | | |
| R.6 | | | |
| R.7 | Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla | En el momento de la contratación | Documental |
| R.9 | Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | |
| R.10 | Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales | | |

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|--|---|---|----------------------|
| R.8 (conforme a lo recogido en base 5) | Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| | Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad | | |

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

| REQUISITOS | MODO DE ACREDITACIÓN | MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN | TIPO DE ACREDITACIÓN |
|------------|---|---|----------------------|
| R.1.1 | Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea | Dentro del plazo de presentación de solicitudes | Documental |
| R.1.2 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.3 | Documento que permita acreditar el requisito exigido | | |
| R.1.4 | Documento acreditativo de la residencia legal en España | | |
| R.1.5 | Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1 | | |

5. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

| | | Por mes completo |
|----------------------|---|------------------|
| Experiencia (máx 60) | 1.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos | 0,5 |
| | 2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la cocina | 0,4 |
| | 3.- Experiencia como cocinera o cocinero en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados | 0,3 |
| | 4.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros públicos | 0,2 |
| | 5.- Experiencia como cocinera o cocinero en centros privados | 0,1 |

FORMACIÓN

| | | Por horas |
|--------------------|---|-----------|
| Formación (máx 40) | 1.- Formación no reglada recibida en materia de cocina; dirección en restauración; higiene y seguridad alimentaria y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,025 |
| | 2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones * | 0,01 |

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.

- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7. Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de Joven Personal Investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la investigación y a la Gestión de la I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz, queda autorizada a realizar convocatoria de Joven

personal investigador y Personal Técnico de Apoyo a la investigación y a la Gestión de la I+D+i.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad dentro del programa presupuestario «Investigación Científica e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades Andaluzas. Contratación de jóvenes investigadores», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad los contratos a que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la dirección web: <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>.

2. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=143>.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en la convocatoria.

3 Requisitos de participación.

3.1. Generales:

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero,

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, su integración social, y la correspondiente autorización administrativa

3.2. Específicos.

a) Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con las plazas ofertadas en los Anexos I y II de la convocatoria.

b) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los doce meses de contrato.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de noviembre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público complementaria de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 21 de mayo de 2018 (corrección de errores en el BOJA de 13 de junio) se publicó la Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

En el apartado segundo de la resolución se establecía que «la presente Oferta de Empleo Público se considera parcial y se complementará con once plazas de personal docente e investigador una vez se realice una completa planificación de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad, hasta alcanzar el límite máximo correspondiente a la tasa de reposición del presente año 2018».

Una vez realizada la mencionada planificación de las necesidades docentes e investigadoras y según lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz el pasado 26 de noviembre de 2018, previa negociación de la mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018, que se establece en el Anexo 1.

Cádiz, 5 de diciembre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS ADICIONALES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

A) PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

| Subgrupo | Cuerpo/Categoría | Núm. de plazas |
|----------|--------------------------------|----------------|
| 1 | Profesor/a Contratado/a Doctor | 11 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 21 de mayo de 2018 (corrección de errores en el BOJA de 13 de junio) se publicó la Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

La citada Oferta de Empleo constaba de un total de 103 plazas. No obstante, por error, no se incluyeron en la citada Oferta las plazas correspondientes a trece funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que durante el año 2017 cesaron en dicho Cuerpo por integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Procede, por tanto, la modificación de la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018, pasando el total de plazas integrantes de dicha Oferta de 103 a 116.

Asimismo, el artículo 19.Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que «las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del cien por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa de 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un esfuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

La Universidad de Cádiz, estando incluida en los supuestos previstos en esta norma, precisa para el cumplimiento de sus fines y funciones la dotación de los puestos de trabajo que esa tasa adicional permite. Por tanto, el número de plazas final integrante de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018 es de 125, resultante de aplicar el 8% adicional a las 116 plazas mencionadas anteriormente.

Por todo lo cual, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 26 de noviembre de 2018, previa negociación de la mesa de negociación de temas comunes del personal de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018, que se establece en el Anexo 1.

Segundo. Las plazas que se incluyen en el citado Anexo 1 se suman a las previstas en la Resolución de 15 de mayo de 2018 por la que se publicaba la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

Tercero. Esta modificación de la Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador y de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción

presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta modificación de la Oferta de Empleo se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 602.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cádiz, 5 de diciembre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS ADICIONALES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

A) PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

| Subgrupo | Cuerpo/Categoría | Núm. de plazas |
|----------|-----------------------------------|-------------------|
| A1 | Profesor/a Titular de Universidad | 3 |
| 1 | Profesor/a Contratado/a Doctor | 17 ⁽¹⁾ |

⁽¹⁾ De estas plazas, se destinarán 3 a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

| Subgrupo | Escala | Núm. de plazas |
|----------|-----------------------|----------------|
| A2 | Gestión Universitaria | 2 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 14 de diciembre de 2016 se publicó la Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

El número total de plazas integrantes de la mencionada Oferta de Empleo es de doce, distribuidas en ocho plazas de personal funcionario y cuatro de personal laboral. Entre las plazas de personal funcionario se incluye una de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, adscrita al subgrupo A2.

En relación con la citada Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2016 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, previa negociación de la mesa de negociación de PAS funcionario,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la denominación de una plaza de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, adscrita al subgrupo A2, pasando a ser de la escala de Gestión Universitaria (Administración General), adscrita al subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

Segundo. La presente modificación no supone incremento de los costes de personal derivados de la aplicación de la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

Cádiz, 5 de diciembre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2018 y la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada con fecha de 5 de diciembre de 2018, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018 y la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece en su artículo 19 que respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 100% en determinados sectores, entre los que se encuentra el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.

Asimismo, el artículo 19.Uno.2 de la citada Ley de Presupuestos establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del cien por cien.

Por otro lado el artículo 19.uno.9 de la Ley de Presupuestos establece que además de lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como en otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como en los Estatutos de la Universidad de Jaén, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de gobierno de 5 de diciembre de 2018, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, y que se acompaña como Anexo número 1 de la presente resolución.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, en los términos establecidos en el artículo 19.Uno.9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, tras el

acuerdo alcanzado entre la Gerencia y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, y que se acompaña como anexo número 2 de la presente resolución.

Tercero. Estas ofertas de Empleo Público incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas en esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de diciembre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO NÚMERO 1

OFERTA EMPLEO PÚBLICO-AÑO 2018

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

| ESCALAS | NÚM. DE PLAZAS |
|-------------------------|----------------|
| Auxiliar Administrativo | 4 |

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

| CATEGORÍAS PROFESIONALES | NÚM. DE PLAZAS |
|----------------------------------|----------------|
| Técnico Auxiliar de Conserjerías | 4 |

ANEXO NÚMERO 2

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL-AÑO 2018

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

| ESCALAS | NÚM. DE PLAZAS |
|-------------------------|----------------|
| Auxiliar Administrativo | 5 |
| Programador Informático | 1 |

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

| CATEGORÍAS PROFESIONALES | NÚM. DE PLAZAS |
|--|----------------|
| Técnico Especialista de Laboratorio | 4 |
| Técnico Auxiliar de Conserjerías | 10 |
| Técnico Especialista STOEM | 2 |
| Técnico Auxiliar STOEM | 2 |
| Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas | 3 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral (Vivir).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vivir, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 3249.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa «Atención a familias con daño cerebral».

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral (Vivir).

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Lactalmería.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Lactalmería, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 04470.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa «Promoción de la lactancia materna».

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Lactalmería para el desarrollo del programa «Promoción de la lactancia materna».

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Voluntariado de Acción Social (AVAS).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del AGS Sur de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación AVAS, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 2851.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de labores de sensibilización y difusión del Programa de Acogimiento Familiar en la población de referencia del AGS Sur de Córdoba.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Voluntariado de Acción Social (AVAS) para el desarrollo de labores de sensibilización y difusión del Programa de Acogimiento Familiar en la población de referencia del AGS Sur de Córdoba.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la AECC, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 388.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa de actividades que faciliten el desarrollo de hábitos saludables y la prevención de cáncer en la población del poniente almeriense, así como la difusión de los programas de prevención y detección precoz de cáncer que se desarrollan en los centros sanitarios del distrito y los organizados por la asociación y facilitar apoyo psicológico de los y las pacientes con cáncer y sus familias.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) para el desarrollo del programa de actividades que faciliten el desarrollo de hábitos saludables y la prevención de cáncer en la población del poniente almeriense, así como la difusión de los programas de prevención y detección precoz de cáncer que se desarrollan en los centros sanitarios del distrito y los organizados por la asociación y facilitar apoyo psicológico de los y las pacientes con cáncer y sus familias.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz, Jaén y Málaga.

En el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecieron las relaciones iniciales de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, prevé que aprobadas las relaciones de puestos de trabajo iniciales las Comunidades Autónomas podrán proceder a su modificación, previa comunicación al Ministerio de Justicia y con informe previo del Consejo General del Poder Judicial.

En razón de lo expuesto, se ha propuesto por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 7.1.a) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la presente modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz, Jaén y Málaga, con objeto de adecuarlas a las necesidades reales del servicio.

La tramitación de este procedimiento se ha efectuado previa negociación con la Mesa Sectorial de Justicia de la Junta de Andalucía y con el informe favorable del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, habiéndose comunicado, asimismo, al Ministerio de Justicia.

En virtud de las competencias conferidas por la disposición final primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Aprobar la modificación de las relaciones de puesto de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz, Jaén y Málaga en los términos del anexo que se acompaña.

Sevilla, 23 de octubre de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

ANEXO

MODIFICACIÓN DE RPT DE IML DE LA C.A. DE ANDALUCÍA

| PROVINCIA | ÓRGANO | PLANT. ANT. | | MODIFICACIÓN | | PLANT. DEFINITIVA | |
|---------------|----------------|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|--------------|
| | | MMFF | MF REG CIVIL | MMFF | MF REG CIVIL | MMFF | MF REG CIVIL |
| CÁDIZ JAÉN | SEDE ALGECIRAS | 6 | | +1 | | 7 | |
| | SEDE UBEDA | 7 | | -1 | | 6 | |
| | SEDE CENTRAL | 7 | | +1 | | 8 | |

| PROVINCIA | ÓRGANO | PLANT. ANT. | | MODIFICACIÓN | | PLANT. DEFINITIVA | |
|-----------|---------------|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|--------------|
| | | MMFF | MF REG CIVIL | MMFF | MF REG CIVIL | MMFF | MF REG CIVIL |
| MÁLAGA | SEDE MARBELLA | 6 | 1 | | -1 | 7 | 0 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se publica el Protocolo General de Actuación entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación.

Con fecha 23 de octubre de 2018 se ha suscrito un Protocolo General de Actuación entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación.

Para general conocimiento procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Protocolo General de Actuación, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

ANEXO

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

En Sevilla, a 23 de octubre de 2018.

R E U N I D A S

La Excm. Sra. doña Ana Tárrago Ruiz, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrada por el Real Decreto 163/2017, de 24 de febrero, en representación de la Fiscal General del Estado y con su autorización, conforme al Decreto de delegación de fecha 28 de septiembre de 2018 y al artículo 143.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

La Excm. Sra. doña Rosa Aguilar Rivero, Consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, nombrada por el Decreto de la Presidenta 16/2017, de 8 de junio, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente Protocolo y

E X P O N E N

El artículo 124 de la Constitución Española atribuye al Ministerio Fiscal la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social.

El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.

El régimen jurídico del Ministerio Fiscal viene establecido en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. En su artículo 12, letra k), se dispone que las Fiscalías de las Comunidades Autónomas constituyen un órgano del Ministerio Fiscal y el artículo 35.2 señala que los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas tendrán la categoría equiparada a la de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Las relaciones del Ministerio Fiscal con los poderes públicos se regulan en el artículo 11 de su Estatuto Orgánico que dispone, en su apartado 3, que los miembros del Ministerio Fiscal colaborarán con las Comunidades Autónomas que ostenten competencias en materia de Justicia para la efectividad de las funciones que éstas ostentan en materia de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia y participarán en los órganos de colaboración que en el ámbito territorial de éstas se constituyan entre los distintos operadores e instancias implicados en la Administración de Justicia con el fin de analizar, debatir y realizar estudios sobre materias relacionadas con la Administración de Justicia.

Además, el artículo 18.3 del Estatuto Orgánico señala que corresponde al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma informar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de las necesidades de organización y funcionamiento de las Fiscalías de su ámbito territorial en materia de medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, recoge la figura del Fiscal Superior de Andalucía en su artículo 143, señalando que representa al Ministerio Fiscal en Andalucía.

Por otro lado, corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la superior representación y coordinación de las relaciones con el Ministerio Fiscal, según dispone el artículo 1, letra b), del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánicas y en el ejercicio de sus funciones actúa de acuerdo con los principios de coordinación, colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en los respectivos artículos 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En definitiva, en Andalucía ambas instituciones manifiestan su interés en establecer mecanismos de cooperación, colaboración y coordinación que puedan repercutir en un mejor funcionamiento de la Administración de Justicia en su conjunto.

Por este interés general común, el día 22 de septiembre de 2008 se firmó un Protocolo entre la Junta de Andalucía y la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación. El tiempo transcurrido desde la firma del Protocolo, la consolidación de las competencias asignadas y, especialmente, los buenos resultados producidos, aconsejan la renovación de la colaboración con una actualización del Protocolo.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Protocolo.

El objeto del presente Protocolo es la organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, con el fin de que

sea un instrumento estable de comunicación, coordinación, colaboración y cooperación entre las partes.

Segunda. Funciones de la Comisión Mixta.

La función de la Comisión Mixta, desde el pleno respeto a las competencias propias de ambas partes y, en especial, al principio de unidad de actuación y dependencia jerárquica que inspira el funcionamiento del Ministerio Fiscal, es conseguir un óptimo rendimiento en la utilización de los medios personales y materiales del Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma. A este respecto se pronunciará sobre las siguientes materias:

- a) Dotaciones materiales.
- b) Dotaciones de recursos humanos.
- c) Sistemas de información y actualización de equipos.
- d) Edificios y sedes asignados en cada provincia al Ministerio Fiscal.
- e) Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
- f) Biblioteca, documentación y publicaciones de interés para la Consejería de Justicia e Interior y el Ministerio Fiscal.
- g) Oficina Fiscal.
- h) Formación.
- i) Cualesquiera otras cuestiones que puedan requerir de una actuación coordinada entre el Ministerio Fiscal y la Consejería de Justicia e Interior.

Tercera. Composición.

La Comisión estará compuesta por una copresidencia y por ocho vocales, cuatro por cada una de las partes.

Cuarta. Copresidencia.

La copresidencia se ejercerá por el Fiscal o la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior, de forma alternativa y durante periodos semestrales naturales y sucesivos, comenzado por la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior. Los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los representantes de la Fiscalía Superior de Andalucía y de la Consejería de Justicia e Interior serán suplidos por la persona que deba sustituirlos.

Quinta. Vocalías.

1. De los cuatro vocales de la Fiscalía, dos serán el Fiscal de Sala Jefe de la Unidad de Apoyo y el Fiscal miembro de esa Unidad que éste designe y los otros dos procederán de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán designados por el Fiscal o la Fiscal Superior de Andalucía, quien también designará a sus suplentes, sin perjuicio de que por las materias relacionadas en el orden del día se requiera igualmente la asistencia de algún otro Fiscal.

2. Los cuatro vocales de la Consejería de Justicia e Interior se corresponderán con los titulares de los órganos directivos centrales con competencias en materia de justicia.

Sexta. Secretaría.

Las funciones de secretaría de la Comisión la ejercerá un funcionario o funcionaria del Grupo A de la Consejería de Justicia e Interior, correspondiendo su nombramiento a la persona titular de la Consejería, quien también designará a su suplente, con las funciones previstas en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 95 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses, realizándose la convocatoria y el orden del día por la Presidencia. A estos efectos, se intercambiarán las oportunas propuestas entre las partes, a fin de que quede fijado con una antelación mínima de una semana respecto a la fecha de la sesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia podrá convocar a la Comisión siempre que lo estime conveniente y, en todo caso, cuando la convocatoria sea solicitada por la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Las sesiones se podrán celebrar en la sede de la Consejería de Justicia e Interior en Sevilla o en la de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la ciudad de Granada.

3. La Comisión, a propuesta de la Presidencia, podrá acordar la creación de grupos de trabajo relativos a temas específicos, bajo la coordinación de un miembro de la Comisión, para la realización de estudios, la elaboración de informes o la emisión de criterios.

4. La Comisión podrá elaborar y aprobar sus propias normas de funcionamiento, rigiéndose en lo no previsto expresamente por lo dispuesto en la subsección 1.ª, de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Octava. Financiación.

El funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento de gasto público alguno y se atenderá con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la Consejería de Justicia e Interior y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Novena. Vigencia, modificación y denuncia del Protocolo.

1. El Protocolo tendrá efectos durante cuatro años a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del mismo.

2. Las partes podrán modificar los términos del Protocolo en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

3. Cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretende su expiración.

Décima. Resolución de cuestiones.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del Protocolo deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la misma Comisión.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente Protocolo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

La Fiscal Superior de Andalucía, Ana Tárrago Ruiz. La Consejera de Justicia e Interior, Rosa Aguilar Rivero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Málaga.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Málaga, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 16 de enero de 2018 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 5, relativo a la «nacionalidad y domicilio», pasando el domicilio de la Fundación de ser Plaza de la Constitución, núm. 2, 2.º, de Málaga capital, a ser «Plaza de la Constitución, número 2, 3.º, C.P. 29005, de Málaga».

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 19 de diciembre de 2017 ante el Notario don Leopoldo López-Herrero Pérez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.155 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 19 de junio de 2018, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de los fundadores para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 16 de enero de 2018 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán

inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Málaga en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 19 de diciembre de 2017 ante el Notario Don Leopoldo López-Herrero Pérez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.155 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Proyecto Hombre Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Proyecto Hombre Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de octubre 2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al domicilio de la Fundación, el cual, y según el apartado 2.º del artículo 4, radicará en la calle Juan Montilla, núm. 1, del término municipal de Jaén.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2016 ante el Notario Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 976 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 7 de octubre de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 31 de octubre de 2016 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento

del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Proyecto Hombre Jaén en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2016 ante el Notario Luis Antonio de Loma-Ossorio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 976 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18.9.2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 11, relativo a la composición y organización del Patronato, pasando a tener 26 patronos ya que se da de baja al Patrono «Director Gerente de los Hospitales Universitarios San Cecilio y Virgen de las Nieves de Granada» y se dan de alta los siguientes patronos: «Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada» y «Director Gerente del Hospital Campus de la Salud».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 14.12.2017 ante el Notario Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.225 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10.5.2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 14.12.2017 ante el Notario Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.225 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24 de abril de 2018 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la citada Fundación, contenidos en escritura pública de 19 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario don Luis Marín Sicilia bajo el número 3.356 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta con carácter general a la totalidad del articulado, en cuanto que el mismo se adapta a un lenguaje no sexista y, de forma concreta, a la redacción de los siguientes preceptos estatutarios:

Artículo 3. Sobre el objeto. Se añaden como destinatarios de los fines de la fundación a personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, en competencias profesionales básicas y transversales y en competencias de carácter sociolaboral, incluido el ámbito sindical especializado.

Artículo 4. Sobre el domicilio. Queda establecido en adelante en Avenida Agrupación de Córdoba, s/n, 14014, Córdoba.

Artículo 16.2. Sobre el Presidente del Patronato. Será propuesto en adelante por los patronos que pertenezcan a la Comisión Ejecutiva Regional de UGT-A, teniendo que ser ratificado por el resto de patronos.

Artículo 16.3. Sobre la Vicepresidencia. Se establece el régimen de nombramiento de una Vicepresidencia Primera y una Vicepresidencia Segunda.

Artículo 22. Sobre composición de la Comisión de Gobierno. Su composición pasa de 8 vocales a un mínimo de 8 vocales.

Artículo 27. Sobre funciones de la Vicepresidencia del Patronato. Recoge en su redacción la previsión de existencia de las dos Vicepresidencias.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 4 de abril de 2018, otorgada ante la Notario doña Carmen Vela Fernández bajo el número 649 de su protocolo, por la que se incorpora texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria por acuerdo de 17 de mayo de 2017, conforme al acuerdo adoptado por el patronato de la fundación con fecha 12 de julio de 2013, elevado a público mediante escritura de 10 de diciembre de 2014, otorgada ante la citada Notario bajo el número 2.241, y acuerdo adoptado con fecha 1 de abril de 2014, elevado a público mediante escritura de 29 de abril de 2014, otorgada ante la repetida Notario bajo el número 735 de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, formalizados en escritura pública de 4 de abril de 2018, otorgada ante la Notario doña Carmen Vela Fernández bajo el número 649 de su protocolo, por la que se incorpora texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria por acuerdo de 17 de mayo de 2017, conforme al acuerdo adoptado por el patronato de la fundación con fecha 12 de julio de 2013, elevado a público mediante escritura de 10 de diciembre de 2014, otorgada ante la citada Notario bajo el número 2.241, y acuerdo adoptado con fecha 1 de abril de 2014, elevado a público mediante escritura de 29 de abril de 2014, otorgada ante la repetida Notario bajo el número 735 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Administradores de Fincas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Administradores de Fincas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de julio de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 29 de mayo de 2017 ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.881 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 21 de octubre de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 13 de julio de 2017 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán

inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos y su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Andaluza de Administradores de Fincas en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 29 de mayo de 2017 ante don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.881 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 28 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 3093/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0033/18, con la denominación de «Proyecto de Modificación sustancial del Plan de Restauración de la cantera Tomiza I, núm. 795», promovido por Áridos Otto, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se podrán formular la alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Ventas de Huelma (Granada). (PP. 3014/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/0025/18 con la denominación Proyecto de plantas fotovoltaicas «Hoyas Grandes I» y «Hoyas Grandes II», en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada), promovido por «Solar de la Contraviesa 1, S.L.» y «Solar de la Contraviesa 2, S.L.», a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Riogordo (Málaga). (PP. 3033/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65841.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía en Relación al Expediente que se está tramitando sobre Declaración en Situación de Asimilado al Regimen de Fuera de Ordenación (SAFO), ubicado en Paraje «Partido del Río», Polígono 11, Parcela 454, en el término municipal de Riogordo.

Promovido por: Josefa Cuevas Fernández.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2018 y 7 de enero 2019, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios, y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que resulten de aplicación, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28, de julio de 2011), recientemente modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018), ha resuelto, declarar inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2018 y 7 de enero de 2019, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos que afecten al ámbito de la Universidad de Huelva, quedando interrumpidos los plazos durante dicho período.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3) de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de diciembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de autos núm. 1522/2017. (PP. 3128/2018).

NIG: 1808742120170033253.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1522/2017. Negociado: F.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María José Rodríguez García.

Letrado: Sr. Eduardo Luis Martínez Martínez.

Contra: Ocupantes desconocidos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1522/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete Granada a instancia de Banco Santander, S.A., contra ocupantes desconocidos sobre Juicio Verbal Precario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 154/2018

En la ciudad de Granada, a 18 de septiembre de 2018.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de Banco Santander, S.A., y en su representación la Procuradora María José Rodríguez García, y en su defensa el Letrado Eduardo L. Martínez Martínez, contra desconocidos ocupantes del inmueble, sito en calle San Pascual, núm. 7, de Pinos Puentes, declarados en rebeldía, en este juicio que versa sobre desahucio por precario, y

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora María José Rodríguez García, actuando en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra desconocidos ocupantes del inmueble, sito en calle San Pascual, núm. 7, de Pinos Puentes, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la acción de desahucio por precario que se ejercita, condenando a los demandados al desalojo de la vivienda sita en Pinos Puente (Granada), calle San Pascual, núm. 7. Así como al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ocupantes desconocidos, extiendo y firmo la presente en Granada, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 496/2007. (PP. 3008/2018).

NIG: 4109142C20070014944.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 496/2007. Negociado: 2.

De: FGA Capital Spain EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil.

Contra: Don Héctor González Toscano y Heriberto Luis González Zayas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 496/2007, seguido a instancia de FGA Capital Spain EFC, S.A., frente a Héctor González Toscano y Heriberto Luis González Zayas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente,

SENTENCIA NÚM 212

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 496/07-2 de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por la Procuradora Sra. Pacheco Gras en nombre de la Entidad Tarcredit, E.F.C., S.A., contra don Héctor González Toscano y don Heriberto Luis González Zayas, ambos en rebeldía, dicta la presente resolución, en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pacheco Gras en nombre de Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Héctor González Toscano y don Heriberto Luis González Zayas, condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de tres mil cuatrocientos veintiocho euros y cincuenta céntimos (3.429,50) con el interés legal de dicha suma desde la fecha de la demanda hasta su pago y las costas procesales causadas.

Y encontrándose dichos demandados, Héctor González Toscano y Heriberto Luis González Zayas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2018.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 881/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180011305.

De: Don José Antonio González Morales.

Abogado: Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Sotofrías, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 881/2018, a instancia de la parte actora don José Antonio González Morales contra Sotofrías, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 27.11.18, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 453/2018

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 881/2018, seguidos a instancia de don José Antonio González Morales, asistido por Letrado Sr. Ramírez Montes, frente a la entidad Sotofrías, S.L., que no comparece, sobre Despido y Reclamación de Cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Antonio González Morales frente a la entidad Sotofrías, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de 334,86 euros y a que abone a la parte actora la cantidad de 162,36 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontado el periodo trabajado para otra empresa.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Antonio González Morales, frente a la entidad Sotofrías, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 2.971,56 euros, más los intereses moratorios sobre los salarios devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite

la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia, gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sotofrías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 249/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 249/2016. Negociado: RF.

De: Doña Antonia Pacheco Gómez.

Abogado: Manuel Aguilar Romero.

Contra: Don José Pérez, Estruperfil, S.A., Proveedora de Aluminio, S.A., Proveedora de Aluminio Huelva, S.A., Proveedora de Aluminio Badajoz, S.L., Proveedora de Aluminio Jerez, S.A., Proveedora de Aluminio Córdoba, S.A., Alugeco, S.L., Aluminio de Interiores, S.L., Proveedora de Aluminio Utrera, S.L., Proveedora de Aluminio Lucena, S.L., Proveedora de Aluminio Estepa, S.L., Proveedora de Cristales, S.L., Proalsa Accesorios, S.L., Aluminium Madera Color, S.L., Sistemas y Procesos de Aluminio, S.A., Siproal Lacados, S.L., Mosqui-System, S.L., GM Aluminium System, S.L., Cornisa del Aljarafe, S.L., Metaodiel, S.L., Fogasa, Hispalgestoría de Servicios, S.L., y Hispaluminium System, S.L. Sevilla.

Abogados: Julio Ribas Ollero y Luis Fernando Parra Galindo.

E D I C T O

Doña M.^a José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 249/2016 se ha acordado citar a Estruperfil, S.A., Proveedora de Aluminio, S.A., Proveedora de Aluminio Huelva, S.A., Proveedora de Aluminio Badajoz, S.L., Proveedora de Aluminio Jerez, S.A., Proveedora de Aluminio Córdoba, S.A., Proveedora de Aluminio Utrera, S.L., Proveedora de Aluminio Lucena, S.L., Proveedora de Aluminio Estepa, S.L., Proveedora de Cristales, S.L., Proalsa Accesorios, S.L., Mosqui-System, S.L., GM Aluminium System, S.L., Cornisa del Aljarafe, S.L., y Metaodiel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2019 a las 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, Edificio Noga, planta 7.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estruperfil, S.A., Proveedora de Aluminio, S.A., Proveedora de Aluminio Huelva, S.A., Proveedora de Aluminio Badajoz, S.L., Proveedora de Aluminio Jerez, S.A., Proveedora de Aluminio Córdoba, S.A., Proveedora de Aluminio Utrera, S.L., Proveedora de Aluminio Lucena, S.L., Proveedora de Aluminio Estepa, S.L., Proveedora de Cristales, S.L., Proalsa Accesorios, S.L., Mosqui-System, S.L., GM Aluminium System, S.L., Cornisa del Aljarafe, S.L., y Metaodiel, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita en el t.m. Vera (Almería). (PP. 3112/2018).

Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 28 de junio de 2018, se realiza la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de «Variante entre apoyo 10-12 de la línea aérea a 132 kv s/c (diseñada para d/c) "S.E. Vera-S.E. Codeur", t.m. Vera (Almería)». Expte.: NI/4958-6184 (1), de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, dicha Declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, el día 23 de enero de 2019, en el Ayuntamiento de Vera, a la hora que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple de Registro o en su defecto Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y en dos Diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Vera, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., adoptará la condición de beneficiaria.

Almería, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «VARIANTE ENTRE APOYO 10-12 DE LA LÍNEA AÉREA A 132 KV S/C (DISEÑADA PARA D/C) "S.E. VERA-S.E. CODEUR", T.M. VERA (ALMERÍA)». EXPTE.: NI/4958-6184 (1).

DÍA 23 DE ENERO DE 2019- A LAS 11:30 HORAS-AYUNTAMIENTO DE VERA

| PROYECTO DE VARIANTE 10-12 LAT 132 KV S/C «S.E. VERA-S.E. CODEUR» (T.M. VERA) | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|------|----------------|---|----------------|---------------------|----------|-------------------|-----------|------------------|-------------------|---|----------------|
| DATOS ATASTRALES DE LA FINCA | | | | | | | | AFECCIÓN | | | | | | | |
| | | | | | | | | ZONA DE SERVIDUMBRE | | ZONA DE SEGURIDAD | | APOYOS | | OCUPACIÓN TEMPORAL | |
| N.º finca s/p | Titular catastral | P o l | P a r c | T.M. | Paraje | Uso área afectada | Ref. Catastral | Long (m) | Sup (m²) | Long. (m) | Sup. (m²) | A p o y o s (nº) | Superf. (m²) | Sup Ocup por acopio aterial/ montaje (m²) | Tpo Est (días) |
| 5 | PAGAN GARCÍA JOSÉ IGNACIO GARCÍA NAVARRO JOSÉ RUIZ GARCÍA FRANCISCA VISITACIÓN | 2 | 18 | VERA | CAÑADA DE VERA | Pastos | 04100A00200018 | 6,5 | 32 | 24 | 99 | 11 | 40,96/2= 20,48 | 900/2= 450 | 25 |
| 6 | PORTILLO PÉREZ JOSE (HEREDEROS DE) | 2 | 96 | VERA | SAN ANTÓN | Cereal seco abancalado | 04100A00200096 | 58,7 | 418 | 72 | 599 | | | | |
| 7 | PAGAN GARCÍA JOSÉ IGNACIO GARCÍA NAVARRO JOSÉ RUIZ GARCÍA FRANCISCA VISITACIÓN | 2 | 18 | VERA | CAÑADA DE VERA | Pastos | 04100A00200018 | 6,5 | 62 | 33 | 144 | | | | |
| 8 | SERVIMARE BAHÍA DE VERA SL | 2 | 212 | VERA | SAN ANTÓN | Olivos seco, cereal seco abancalado, pastos | 04100A00200212 | 128,1 | 1022 | 130 | 1373 | 12 | APOYO EXISTENTE | | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, referente a notificación de requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de ayuda de becas de formación para el empleo.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a los interesados que seguidamente se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles en el Servicio de Formación para el Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose notificada a todos los efectos.

| NIF | BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | ACTO ADMINISTRATIVO |
|-----------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| X3101019K | RUBÉN DARÍO MONTOYA CIFUENTES | 11/2010/J/105/11/2 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 31687789E | MANUEL ESCOBAR SÁNCHEZ | 11/2010/O/119/11/5 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 47830323Y | MONTserrat CABALLERO MUÑOZ | 11/2010/J/107/11/3 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 47919186C | ALEJANDRA CRUZ LEÓN CABELLO | 11/2010/J/115/11/2 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 32068309F | MÍRIAM MANZANO RECIO | 11/2010/J/122/11/4 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 31861459L | MARÍA PALMA GONZÁLEZ BENÍTEZ | 11/2010/J/108/11/6 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| X6297071Q | MILENE REMEDIOS ALAMINOS | 11/2010/J/153/11/8 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 31690969M | OLGA NOGUERAS BOCA | 11/2010/J/107/11/12 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 31230222V | JESÚS CARMONA SAUCEDO | 11/2010/J/124/11/1 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 44055660B | SANDRA CUADRADO RIVERO | 11/2010/J/138/11/12 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 49039924Z | IRENE VITAL IBÁÑEZ | 11/2010/J/122/11/6 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| 45865952L | LUCIANA NOEMI MIRANDA PUEBLAS | 11/2010/J/153/11/8 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |

| NIF | BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | ACTO ADMINISTRATIVO |
|-----------|---------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| X9846074G | AYOUB CHALAOUATE | 11/2009/J/242/11/12 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |
| X2992416R | EVELINE MARGUER DEHILLOTE | 11/2009/J/195/11/4 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN BECA |

Cádiz, 22 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

| DON/DOÑA | D.N.I | PRESTACIÓN |
|---|-----------|---|
| Familiares de D. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ | 28225701D | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª ÁGUEDA ROMERO HERMOSO | 27734918T | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. JUAN GARCÍA PERA | 27852215C | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª CARMEN REINA LÓPEZ | 28195159B | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª SALUD FERNÁNDEZ CORTÉS | 27609368F | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª MARÍA SALAZAR OLIVERA | 28564837X | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª MARÍA GODOY ANGULO | 29864711Q | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª ROSALÍA ADORNA DURÁN | 28705745C | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª PALMIRA GILA PEREA | 01261239B | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. MANUEL JESÚS CANSINO SOLÍS | 28397406L | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª EUGENIA SÁNCHEZ GARCÍA | 27876893L | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. JUAN ANTONIO VERA GÁMEZ | 75403171V | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ANTONIO LEOCADIO ROMERO BLANES | 27947557G | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. JOSÉ ROMÁN SUÁREZ GENIZO | 75281492P | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª VISITACIÓN MORENO ORTEGA | 28031644A | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª DANIELA MAYA PÉREZ | 27589942Q | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª FRANCISCA JIMÉNEZ CABRERA | 27813203Q | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. JUAN GUIJO MERINO | 28120116V | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª FRANCISCA CÁCERES OREJUELA | 72417004D | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª NEREA CARDIEL FERNÁNDEZ | 30271721H | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª DOLORES GARCÍA PALACIOS | 27592915E | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª DOLORES CARVAJAL FERNÁNDEZ | 75291414V | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. LUIS SUÁREZ ESCUDERO | 28287829Z | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ANDRÉS ECHEVARRÍA VELÁZQUEZ | 28114498B | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª ROSARIO PRIETO RUIZ | 28226688F | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª FRANCISCA ROMERO SERRANO | 27834574C | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Herederos de D.ª CLARA GIL RAMÍREZ | 27870518S | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Herederos de D.ª CONCEPCIÓN CASAS GARCÍA | 01721825E | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª ELISA MARÍN PAREJO | 27574298N | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D.ª FELICIANA CRUZ ALCARAZO | 28327197Y | Prestaciones Económicas de la Dependencia |

| DON/DOÑA | D.N.I | PRESTACIÓN |
|---|-----------|---|
| Familiares de D. ^a ENCARNACIÓN CALERO MOLINA | 75294170J | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a JOAQUINA CANELO MARÍN | 28057769T | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ROSARIO PEÑA LUNA | 28284663E | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ROSARIO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ | 27700661J | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a JOSEFA SALADO MACÍAS | 28005797P | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. GUILLERMO RODRÍGUEZ MOLINA | 27792877E | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Herederos de D. ^a ANTONIA MORALES MORALES | 28348984N | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a CARMEN PONCE REYES | 27846543Y | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ESPERANZA VÁZQUEZ MARÍN | 75284294G | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a MARÍA GARCÍA VERGARA | 28116969K | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ANTONIO OJEDA MARÍN | 47428275K | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a CORPUS MÁRQUEZ SORIANO | 28007336Y | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a MARÍA BELIZÓN CABALLERO | 28502891A | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ANTONIA ROMÁN RUIZ | 27725125M | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a DOLORES ALVARADO VARO | 27878733L | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a JOSEFA COLCHÓN MONTOYA | 28140794H | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. FRANCISCO RIESJO SAMPEDRO | 27801584N | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. FRANCISCO JAIME SERÓN | 28157633K | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a VICTORIA EUGENIA LEBLANC GUERRA | 42509917Y | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ROSARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 27751574G | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ROSA LAYOSA CORDERO | 27816183Y | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. ^a ÁNGELES LÓPEZ LÓPEZ | 29347029H | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. JUAN VILLA RUIZ | 27805596E | Prestaciones Económicas de la Dependencia |
| Familiares de D. BASILIO CADAVAL TORRES | 27655752T | Prestaciones Económicas de la Dependencia |

Sevilla, 7 de diciembre de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 144/18.

Notificado: Gftoys Licensed Toys, S.L. (B14942080).

Último domicilio: Carretera Puente Genil C-228, km 39, C.P. 14900 (Lucena), Córdoba.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 161/18.

Notificado: Luis Humberto Balladares Muilema (X4141493K).

Último domicilio: Calle Camino de Granada, núm. 27, C.P. 18102 (Vegas del Genil), Granada.

Acto que se notifica: Trámite audiencia procedimiento sancionador.

Expediente: 189/18.

Notificado: Importador Kairui Fashion 2015, S.L. (B93415115).

Último domicilio: C/ Eduardo Quijo de Llano Caballero, núm. 7, P.I. Guadalhorce, C.P. 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite audiencia procedimiento sancionador.

Granada, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 316/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 316/2018 Neg. 2C, presentado por doña Francisca Durán Navarro contra la desestimación del recurso de alzada frente a la resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que declara la caducidad y archivo del expediente relativo a la prestación económica para cuidados en el entrono familiar, del expediente SAAD01-41/2640862/2010-41, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña Susana Fajardo Durán. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

| NOMBRE Y APELLIDOS | RECLAMACIONES LSR | NÚM. EXPTE. | LOCALIDAD |
|----------------------|--|-------------|-----------|
| JUAN SOLÍS HERRERA | Respuesta a reclamación (hoja núm. 30) presentada el 30.7.2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía | 31608/18 | Sevilla |
| ZAIDA URBANO SÁNCHEZ | Respuesta a reclamación (hoja núm. 32) presentada el 31.7.2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía | 40670/18 | Sevilla |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 7 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

181116 Resoluciones recurso alzada.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se resuelve Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por doña Rita Izezor, con NIE X-4251457-E y número de expediente (DTSE)-551-2017-41980-1.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Touriya El Yaagoubi, con NIE Y-1150100-E y número de expediente (DTSE)-551-2017-20693-1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

181130 303 Resoluciones denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

| NÚM. EXPEDIENTE | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------------------------|----------------------------|
| (DPSE)561-2018-08570-1 | PATRICIA MARÍA GIRÓN LÓPEZ |
| (DPSE)561-2018-10893-1 | ROCÍO GUERRERO REYES |
| (DPSE)561-2018-17588-1 | MERCEDES BLAYA GILABERT |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones, los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

| Núm. Procedimiento | Acto notificado | Interesado/a | DNI |
|---------------------|---------------------|------------------------------|-----------|
| 751-2017-00009774-2 | REQ.DOCUMENT. (100) | FILOMENA ROJAS SANCHEZ | 28722958Y |
| 751-2017-00009409-1 | REQ.DOCUMENT. | GABRIELA RAMIREZ BARBA | 11364465G |
| 751-2017-00009822-2 | REQ.DOCUMENT. | JOSE SANCHEZ SANCHEZ | 28624406D |
| 751-2017-00009406-1 | REQ.DOCUMENT. | ANTONIO TEJADA SANTOS | 28398631W |
| 751-2017-00009535-1 | REQ.DOCUMENT. | FORTUNATA TRUJILLO LAVERIANO | 29579774A |
| 751-2017-00009922-2 | REQ.DOCUMENT. | RAFAEL PARRAS RUIZ | 53985311X |
| 751-2017-00009668-1 | REQ.DOCUMENT. | EL KBIR MOUTTAQUI | X1973764L |
| 751-2017-00009380-1 | REQ.DOCUMENT. | JOSÉ MONTAÑEZ SALAZAR | 28471480N |
| 751-2017-00008125-2 | REQ.DOCUMENT. | MIRIAN GOMEZ SANCHEZ | 77387509F |
| 751-2017-00008459-2 | REQ.DOCUMENT. (100) | ANTONIO MARTINEZ DIAZ | 28483499T |
| 751-2017-00009756-2 | REQ.DOCUMENT. | ANA MARÍA QUILES AGUADO | 28760240M |
| 751-2017-00009395-1 | REQ.DOCUMENT. | IOAN RADU | X8799355S |
| 751-2017-00007392-2 | REQ.DOCUMENT. | ANTONIA RODRIGUEZ UBE | 28933658A |
| 751-2017-00010175-2 | REQ.DOCUMENT. | M.ª CARMEN GOMEZ ARTIGAS | 53083720L |
| 751-2017-00009829-2 | REQ.DOCUMENT. | JUAN A. MUÑOZ FERNANDEZ | 47344606A |
| 751-2017-00009399-1 | REQ.DOCUMENT. | ENGRACIA NUÑEZ MONTAÑO | 28349884S |
| 751-2017-00008629-1 | REQ.DOCUMENT. | JOSEFA PRIETO REYES | 32001255K |
| 751-2017-00010178-2 | REQ.DOCUMENT. | M.ª DOLORES GALINDO QUINTANA | 18980413P |
| 751-2017-00009914-2 | REQ.DOCUMENT. | MARIA FERNANDEZ JURADO | 77873956G |
| 751-2017-00009381-1 | REQ.DOCUMENT. | ANTONIA PAREDES NAVARRO | 27318385C |
| 751-2016-00005153-2 | REQ.DOCUMENT. | ABDESSAMAD BELMOUDEN | X3141713M |
| 751-2017-00008018-2 | REQ.DOCUMENT. | JUAN ARRECHAGA BARRUECO | 14709060P |
| 751-2017-00009915-2 | REQ.DOCUMENT. | JESUS MURILLO MARQUEZ | 28837833L |
| 751-2017-00009855-2 | REQ.DOCUMENT. | LEBDAOUI CHAKROUN ECHIJ | 24523527F |
| 751-2017-00009866-2 | REQ.DOCUMENT. | ROSARIO RUIZ CARABALLO | 14322132D |
| 751-2017-00010246-1 | REQ.DOCUMENT. | AURORA GARCIA MORA | 27855381N |

| Núm. Procedimiento | Acto notificado | Interesado/a | DNI |
|---------------------|-----------------|--|-----------|
| 751-2017-00010468-1 | REQ.DOCUMENT. | ESTRELLA LOPEZ FERNANDEZ | 75283470P |
| 751-2017-00010087-1 | REQ.DOCUMENT. | MANUEL SANCHEZ DIEGUEZ | 76611851R |
| 751-2017-00010411-1 | REQ.DOCUMENT. | ANGEL HERRERA RODRIGUEZ | 28306097C |
| 751-2017-00009406-1 | REQ.DOCUMENT. | ANTONIO TEJADA SANTOS | 28398631W |
| 751-2017-00010830-1 | REQ.DOCUMENT. | SALVADOR Mª VALDENEGRO GARCIA DE POLAVIEJA | 28367191A |
| 751-2017-00010455-1 | REQ.DOCUMENT. | MANUEL SANCHEZ MONTOYA | 28505578E |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

| INTERESADO | EXPEDIENTE | ACTO NOTIFICADO | FECHA | MATERIA |
|-----------------------------|--------------------|--|----------|----------------------|
| NATÁN AGUILERA MORENO | 04/0159/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador | 05/11/18 | Animales de Compañía |
| M.ª DEL MAR ORTEGA UREÑA | 23/211/201/AP/99 | Notificación Resolución Terminación por pago | 22/03/18 | Animales de Compañía |
| ANTONIO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ | 11/235/2018/AP/99 | Notificación Caducidad Resolución Expediente | 05/11/18 | Animales de Compañía |
| KARIM HAMADI MOHAMED | 11/413/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador | 04/06/18 | Animales de Compañía |
| DANIEL JESÚS CASTRO GUZMÁN | 11/407/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador | 30/10/18 | Animales de Compañía |
| CRISTOPHER RODRÍGUEZ MORENO | 04/142/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador | 24/10/18 | Animales de Compañía |
| PABLO DAVID VALLEJO | 29/75/2018/AP/99 | Notificación Caducidad Resolución Expediente | 27/07/18 | Animales de Compañía |
| JOSEFA MONTERO MATEOS | 11/401/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador | 05/11/18 | Animales de Compañía |

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2320/2018/S/DGT/133.

Interesado: Atlas Servicios Empresariales, S.A.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacantes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la convocatoria, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN INTERNA DE VACANTES

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se aprueban los nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, los cuales no sólo se han adecuados a las determinaciones de las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Agencias y de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sino que responden a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto social se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios.

La aprobación de los Estatutos ha supuesto la introducción de diversos cambios en aspectos tan relevantes como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tienen la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

Segundo. El artículo 19 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen de vacantes y proceso para su cobertura:

1. Se entiende por vacante la necesidad de la Agencia de cubrir el desempeño efectivo de un puesto de trabajo, de acuerdo con las necesidades de producción de cada momento, y que sea jurídicamente viable su cobertura conforme a la normativa vigente.

2. Como máximo anualmente, la Agencia formulará una propuesta de cobertura de vacantes. De dicha propuesta se dará traslado a la representación de los trabajadores para que emita el correspondiente informe, con carácter previo a su remisión al Consejo de Administración de la Agencia.

3. En primer lugar serán llamadas a la cobertura de vacantes las personas en situación de excedencia voluntaria que hayan solicitado la reincorporación y que provengan del mismo área, grupo y puesto tipo.

Para hacer efectivo este derecho la Dirección ofertará las plazas a las personas mencionadas en el apartado anterior antes de proceder a la apertura del proceso de provisión interna de vacantes.

Tercero. La Dirección de la Agencia ha formulado su propuesta de vacantes a la representación de los trabajadores los días 16 de marzo, 27 de julio y 28 de noviembre de 2018, sin que conste hasta la fecha emisión de informe alguno por parte estos.

Cuarto. El artículo 21 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía desarrolla el sistema de provisión interna de vacantes en los siguientes términos:

1. Para posibilitar el desarrollo profesional efectivo de la plantilla de AVRA, se proveerán las vacantes mediante este procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La provisión interna se llevará a cabo por los procedimientos de concurso, que consistirán en la valoración de mérito y capacidades de los candidatos por un órgano de selección.

3. Las bases reguladoras contemplarán los requisitos necesarios para acceder a las plazas así como los criterios de ponderación de méritos, rigiéndose por los perfiles recogidos en el catálogo de puestos de trabajo.

4. De forma general atenderán a los siguientes criterios:

a) Experiencia y méritos profesionales, 20-40 puntos.

b) Antigüedad, 20-40 puntos (Entre ambos conceptos deben sumar como máximo 60 puntos).

c) Formación directa, 10-25 puntos.

d) Formación indirecta, 5-20 puntos (Entre ambos conceptos deben sumar como máximo 30 puntos).

e) Otros méritos, 0-10 puntos. Con carácter previo a la valoración de estos criterios, las bases podrán contemplar pruebas eliminatorias para evaluar las aptitudes profesionales. Así mismo las bases determinarán los criterios de resolución en caso de empate numérico.

5. Los criterios anteriores se reconocerán en los términos establecidos en cada caso en la convocatoria.

Quinto. La cobertura de las vacantes por la vía de la promoción profesional entre personal de la Agencia está autorizada tanto por el Consejo Rector, como por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Vistos los anteriores antecedentes, en uso de las facultades que se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la provisión interna de las siguientes vacantes:

Un Técnico Medio Económico Financiero en la Dirección Provincial de Huelva.

Tres Técnicos Medios Económicos Financieros en los Servicios Centrales.

Un Técnico Medio Recursos Humanos en los Servicios Centrales.

Dos Técnicos Medios Sociales en la Dirección Provincial de Sevilla.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en cada una de las bases que a continuación se desarrollan, y en lo no previsto expresamente en las mismas, según lo regulado en el Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Fdo.: José Alfonso Sánchez Cruz.»

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la intranet de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se describe a continuación: <http://riel/intranet/html/intranet/index.html>.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Gerente, José Alfonso Sánchez Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

| Campaña | Expediente | NIF |
|---------|------------|-----------|
| 2017 | 1006340 | 75197823J |
| 2017 | 1006347 | 75222448M |
| 2017 | 2006829 | 24846950G |
| 2017 | 3024668 | 75678820B |

| Campaña | Expediente | NIF |
|---------|------------|-----------|
| 2017 | 4011417 | 74601884G |
| 2017 | 4025675 | 24107991N |
| 2017 | 4028261 | 74550255X |
| 2017 | 5002235 | B21400460 |
| 2017 | 6041320 | 26099677J |
| 2017 | 6059857 | 25987924V |
| 2017 | 6062172 | 75080053A |
| 2017 | 7002891 | 74818277J |
| 2017 | 7005608 | 74764525N |
| 2017 | 7006166 | 24816293Y |
| 2017 | 7007555 | 24625520H |
| 2017 | 7011943 | 24718842Y |
| 2017 | 7019350 | B93246122 |
| 2017 | 8027128 | 34043933T |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30425684L.

Número de expediente: CO/0228/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 5.11.2018 por caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Córdoba, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30802381E.

Número de expediente: CO/0330/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30494740Y.

Número de expediente: CO/0203/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.11.2018 y modelos de liquidación de la sanción núm. 0482140091640 por importe de 501,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30055525E.

Número de expediente: CO/0254/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 16.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8655451E.

Número de expediente: CO/0292/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8014632Y.

Número de expediente: CO/0227/18.

Acto administrativo a notificar:

Recursos o plazo de alegaciones:

Córdoba, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| 1 | 48940679Z | RESOLUCIÓN | HU/0177/18 | 1 MES |
| 2 | 24235202X | RESOLUCIÓN | HU/0181/18 | 1 MES |
| 3 | 75540042S | RESOLUCIÓN | HU/0227/18 | 1 MES |
| 4 | 29620135E | RESOLUCIÓN | HU/0228/18 | 1 MES |
| 5 | 30214297W | RESOLUCIÓN | HU/0305/18 | 1 MES |

Huelva, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO DE ALEGACIONES |
|---|-----------|-------------------------|------------|----------------------|
| 1 | B72319999 | ACUERDO DE INICIO | HU/0443/18 | 10 DIAS |
| 2 | B21529466 | ACUERDO DE INICIO | HU/0490/18 | 10 DIAS |
| 3 | 48912585A | ACUERDO DE INICIO | HU/0504/18 | 10 DIAS |
| 4 | 29614795H | ACUERDO DE INICIO | HU/0511/18 | 10 DIAS |
| 5 | 29612751K | ACUERDO DE INICIO | HU/0519/18 | 10 DIAS |
| 6 | 29471396R | ACUERDO DE INICIO | HU/0519/18 | 10 DIAS |
| 7 | 49060434P | PROPUESTA DE RESOLUCION | HU/0316/18 | 10 DIAS |
| 8 | 48889879K | PROPUESTA DE RESOLUCION | HU/0316/18 | 10 DIAS |
| 9 | 29487562K | PRUEBA INTERESADO | HU/0421/18 | 10 DIAS |

Huelva, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 27386409L.

Expediente: OCA02S/18/0173.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 080MA00215 (pequeños rumiantes/porcino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25665828J.

Expediente: OCA02S/18/0154.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 008MA00539 (bovino/ovino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

CIF: B29878329.

Expediente: OCA02S/18/0152.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 080MA00100 (ratites).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25098394N.

Expediente: OCA02S/18/0034.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 007MA00020 (bovino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 24825333F.

Acto notificado: Resolución de Suspensión de explotación 012MA00011 (ovina/caprina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25663618B.

Expediente: OCA02S/18/0211.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 008MA00543 (equino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 52560791H.

Expediente: OCA02S/18/0208.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 042MA01031 (bovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 24677650F.

Expediente.: OCA02E/18/0174.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 038MA00149 (caprino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIE: X1014801H.

Acto notificado: Resolución de Archivo. 008MA00352.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 5 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Comunidad de Regantes en formación Arroyo de los Morenos, de convocatoria de Junta General Extraordinaria. (PP. 3166/2018).

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN «ARROYO DE LOS MORENOS» CÁRTAMA

Por la presente se convoca Asamblea General Extraordinaria, a celebrar por la Comunidad de Regantes Arroyo de los Morenos, que tendrá lugar el sábado 19 de enero de 2019, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en la Peña Casa de Castilla y León sita en calle Marbella, 1, de la Estación de Cártama, bajo el siguiente Orden del Día:

1. Modificación del artículo 64 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Arroyo de los Morenos.
2. Aprobación del padrón de regantes actualizado.
3. Ruegos y preguntas.

Cártama, 19 de noviembre de 2018.- El Presidente, Antonio Vega Escalera.